



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2025-MDS/ALC

Salas, 11 de julio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 067-2024-PPM/MDS del Procurador Público Municipal, la Resolución N° 12 del 1er Juzgado Especializado de Trabajo de fecha 30 de junio 2025, el Informe N° 0656-2025-MDS/ECOC/GPP de fecha 16 de mayo 2025, el Informe Legal N° 188-2025-GAJ/MDS, el Proveído de fecha 10 de julio 2025 del Gerente de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo (...), según el Artículo 43° de la misma norma;

Que, según Artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúan con cargo al presupuesto institucional de la entidad;

Que según Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las disposiciones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, según Informe N° 067-2024-PPM/MDS el Procurador Público Municipal comunica que se cumpla con lo ordenando en la sentencia recaída en autos (Exp. 01104-2024-0-1-1401-JR-LA-01), por el que se resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por el señor MIGUEL ANGEL BELLIDO RAMOS, sobre pago de beneficios sociales, ordenando a la Municipalidad Distrital de Salas, le pague la suma de S/. 17,875.22. Asimismo, mediante Resolución N° 12 de fecha 30 de junio 2025, se ha declarado el cronograma de pago de sentencia, propuesto por la Municipalidad Distrital de Salas, mediante Informe N° 0656-2025-MDS/ECOC/GPP de fecha 16 de mayo 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 188-2025-GAJ/MDS, numeral 3.2. el encargado de Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que revisado y en concordancia con la legislación vigente, recomienda que debe de emitirse el acto resolutorio que disponga el pago de Beneficios Sociales, según cronograma de pago, plasmado en el Informe N° 0656-2025-MDS/ECOC/GPP y ordenado por el Poder Judicial. En consecuencia se deberá tomar en cuenta la figura normativa municipal de la Resolución de Alcaldía por el motivo de que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Proveído de fecha 10 de julio 2025 el Gerente de Municipal autoriza la emisión del Acto resolutorio para el cumplimiento del cronograma de pago aprobado por el Juzgado Especializado de Trabajo;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con el Pago de la deuda, por parte de la Municipalidad Distrital de Salas, a favor del señor **MIGUEL ANGEL BELLIDO RAMOS**, correspondiente al pago de beneficios sociales, en cumplimiento al mandato del Poder Judicial, según detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

2029	Enero	S/.	418,91	
	Febrero	S/.	418,91	
	Marzo	S/.	418,91	
	abril	S/.	418,91	
	Mayo	S/.	418,91	
	Junio	S/.	418,82	
TOTAL 2029				S/. 2,513.37
TOTAL DEUDA				S/. 17,875.22

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas correspondiente, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al interesado MIGUEL ANGEL BELLIDO RAMOS y a las dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTIA
ALCALDE

